



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **1310** M.S.-  
RU 2395805

PARANA, **27 ABR 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita con Carácter Urgente el pago de la Factura "B" N° 0003-00004825 de fecha 06/04/20 correspondiente a la Firma "DROGUERIA CENTRO" S.R.L. de Concepción del Uruguay – CUIT N° 30-70974743-2, y su Remito N° 0001-00014117 correspondiente a la compra de medicamentos considerados Insumo Crítico, según Resolución N° 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 635.758,50); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N.º 633/2020 MS., dicha compra autorizada por la Sra. Ministra de Salud y considerado insumo crítico y necesario según lo establecido por la Resolución N.º 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, aclarando que el producto solicitado es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria;

Que teniendo en cuenta que dicho medicamento, es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID- 19, teniendo en cuenta protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032, la compra requerida no solo es urgente y necesaria sino vital a la crisis sanitaria que se está atravesando, ya que la situación extraordinaria en el país y en el mundo por la pandemia del COVID-19 ha disparado a nivel local y global una súper demanda de productos que ha colapsado la oferta disponible, lo que ha hecho que estos productos sean escasos, caros y al mismo tiempo muy necesarios y demandados por la Nación, las Provincias y los efectores Privados para brindar mayor capacidad de atención hospitalaria, atendiendo enfermedades prevalentes y la pandemia;

Que a fs. 02 de autos obra Anexo de Medicamentos y al pie de fojas obra autorización por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud;

Que de fs. 03 a 05 se adjunta copia del Decreto 361/20 MS el cual declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos por el término de un año a partir del 13 de marzo de 2020;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1310** M.S.-  
RU 2395805

Que de fs. 06 a 09 Obra copia del Boletín Oficial de la República Argentina – Resolución Conjunta 1/2020 – RESFC-2020-1-APN-MS en la cual el Ministerio de Salud de la Nación establece insumos críticos sanitarios para el tratamiento de la pandemia declarada por la OMS – brote Coronavirus (COVID-19);

Que de fs. 10 a 21 de autos obran protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 emitidos por EL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE LA SALUD (COES);

Que a fs. 22 y 23 se adjuntan copias de recortes periodísticos que muestran la crítica actualidad a la hora de obtener los insumos sanitarios en el país y en el mundo;

Que a fs. 24 la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L, cotiza los productos solicitados;

Que a fs. 25 de autos obra intervención por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informando que se requirió presupuesto telefónicamente a firmas del rubro, quienes no realizaron cotizaciones por no tener stock disponible y tampoco fecha cierta de cuando le ingresaría el medicamento, habiéndose solamente recepcionado el de la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L., aclarando además que hay medicamentos que son considerados Insumo Critico según Resolución N° 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 26 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, adjudicando a la firma "DROGUERIA CENTRO SRL" CUIT: 30-70974743-2 por un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 635.758,50), en cantidades y condiciones propuestas por el oferente, y por ser la oferta más conveniente, ajustarse a lo requerido y plazos solicitados; y en atención a que se trata de medicamentos esenciales e imprescindibles para hacer frente a la demanda de medicamentos crónicos en los distintos efectores público, garantizando la continuidad de los tratamientos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19;

Que fs. 28 de autos obra Remito "R" N° 0001-00014117 y a fs. 29 el Departamento Integral del Medicamento de este MINISTERIO, informa que la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L, ha cumplimentado con la totalidad de las cantidades y descripciones de las mercadería solicitada, aclarando que los insumos fueron recibidos en calle Belgrano N° 29;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **1310** M.S.-  
RU 2395805

Que a fs. 30 de autos obra Factura "B" N° 0003-00004825 de fecha 06/04/2020 de la firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L" CUIT: 30-70974743-2, por un monto Total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 635.758,50);

Que a fs. 32 y 33 de autos obra nueva interviene de la DIRECCION CONTRATACIONES de este MINISTERIO dando alta en Sistema SIAF, encuadre Legal correspondiente y aclara que el producto solicitado es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria, que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escases del mismo y la dificultad de adquirirlo;

Que a fs. 34 y 34 vta. Se adjunta constancia de inscripción en AFIP y ATER;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 26° -Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 5° - Inciso 9) - Artículo 132° -Inciso b) - Artículo 134° -Artículo 142° - Inciso 10) - Decreto Modificatorio N° 4800/18 MEHF. y Modificatorio Decreto N° 1043/19 MEHF. -Decreto N 152/15 MS. -Artículo 3°-modificado por Decreto N° 2789/17 MS. - Resolución N° 633/20 MS. -Artículo 3° - DECNU - 2020-260-APN-PTE - y Decreto N° 361/20 MS. Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB. -Artículo 11° - prorrogado por Decretos. N°s. 496/20 GOB. y 521/20 GOB.;

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** Aprobar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, con la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L. de Concepción





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1310** M.S.-  
RU 2395805

del Uruguay - CUIT N° 30-70974743-2 según Factura "B" N° 0003-00004825 de fecha 06/04/20, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 635.758,50) correspondiente a la compra de Medicamentos (detallados a fs.02), considerado Insumo Crítico según Resolución N° 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Encuadrar la presente gestión dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 26° -Inciso h) -Artículo 27°- Inciso c) - Apartado b) - Punto 9°- y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 5° - Inciso 9) - Artículo 132° -Inciso b) - Artículo 134° -Artículo 142° - Inciso 10) - Decreto Modificatorio N° 4800/18 MEHF. y Modificatorio Decreto N° 1043/19 MEHF. -Decreto N 152/15 MS. -Artículo 3°-modificado por Decreto N° 2789/17 MS. - Resolución N° 633/20 MS. -Artículo 3° - DECNU - 2020-260-APN-PTE - y Decreto N° 361/20 MS. Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB. -Artículo 11° - prorrogado por Decretos. N°s. 496/20 GOB. y 521/20 GOB.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3-FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PP 5 -PP 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "DROGUERIA CENTRO" S.R.L. de Concepción del Uruguay - CUIT N° 30-70974743-2, según Factura "B" N° 0003-00004825 de fecha 06/04/20, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 635.758,50), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
L.G.

